LEY Nº 830

LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Instrucción.- Concédese la subvención de Bs. 3.000.- a la escuela particular mixta "Nuestra Señora de Lourdes" de La Paz.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Fíjase en el Presupuesto Nacional de 1930, la suma de tres mil bolivianos(Bs. 3.000.-) a la subvención a la escuela particular mixta "Nuestra Señora de Lourdes" de la ciudad de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1929.

A.S. SAAVEDRA.- DR. DANIEL BILBAO R. Antonio L. Velasco, S.S.- J.V. Montellano, D.S. D. Pino I, D.S- ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de septiembre de 1929 años.

H. SILES.-C. Carrión.

Es conforme:

A. Molina, Oficial Mayor de Instrucción Pública.